

■ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE MICHIGAN (*SANIDAD EN LA LABOR*)**

CONDICIONES: Bajo la ley estatal de seguridad y salud ocupacional, Michigan ha adoptado reglamentos que requieren que ciertos patrones agrícolas provean agua y facilidades de sanidad a sus empleados en la labor.

Agua para Beber — Todos los rancheros y otros patrones agrícolas en Michigan tienen que proveer agua sanitaria a sus trabajadores en la labor, sin costo a ellos. Las normas para la provisión de agua para beber son iguales a los reglamentos establecidos por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Salud y Seguridad — Sanidad en la Labor*).

Excusados y Lavamanos — Los patrones agrícolas que tienen 11 trabajadores o más en un día particular tienen que proveerles excusados y lavamanos, de acuerdo con las normas federales sobre sanidad en la labor mencionadas. Los patrones con menos de 11 trabajadores tienen que proveer facilidades comparables ellos mismos, o hacer tales facilidades disponibles de otro modo.

ADMINISTRACION: *Michigan Occupational Safety and Health Administration (MIOSHA), Michigan Department of Licensing and Regulatory Affairs, Lansing, Michigan 48909 (517-284-7777).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.